



RESOLUCION N° 571-87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 OCT. 1987

Expte. N° 18.057/87

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Dirección General de // Obras y Servicios gestiona la liquidación y pago de horas extras a favor / de chóferes de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron trabajadas durante el lapso comprendido entre el 11 de Enero y 4 de Diciembre de 1986, según consta en la documentación que obra en el presente expediente;

Que dadas las características del servicio y los innumerables viajes realizados, las horas extras se computaron según lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 1.343/74;

Que los referidos viajes se efectuaron por imperiosas necesidades de servicios, conduciendo vehículos automotores oficiales de la Universidad, en gira de estudios de profesores con alumnos, realización de / trabajos prácticos, recolección de muestras etc.;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono las horas extras de trabajos acumuladas por chóferes de la Dirección General de Obras y Servicios, desde 7 el 11 de Enero al 4 de Diciembre de 1986.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección General de Personal a efectuar la liquidación a favor de los siguientes chóferes, de las horas extras que en / cada caso se indica correspondientes al ejercicio 1986, las que fueran determinadas por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios aplicando las disposiciones del artículo 8°, inciso III, del Decreto N° 1.343/74, con la actualización establecida por la 7 Ley N° 22.328 y la resolución rectoral N° 061-86, tomando como base el mes de Diciembre de 1986:

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS EXTRAS
- Ricardo Benito GUZMAN	442
- Hipólito Bascario CARI	148
- Nicolás René CRUZ	610
- Víctor Carlos JUAREZ	546
- Francisco Héctor AGUERO	296
- César Santiago CHAUQUE	207
- Lucio ALBORNOZ	567
- Pedro José ROMERO	655
- Román Alejandro BAYON	30
- Obdulio Carlos TABOADA	189.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.057/87

ARTICULO 3°.- Disponer que por Dirección General de Administración se realice el pago del referido beneficio.

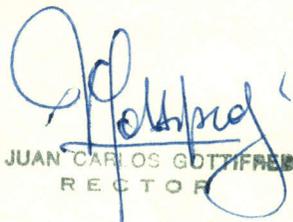
ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección General de Obras y Servicios enviará a la Dirección General de Personal las planillas de cómputo de las horas extras de labor acumuladas por los chóferes durante el corriente ejercicio, mes por mes, para su liquidación y pago, con idéntico criterio al / seguido para la determinación de las horas extras del año pasado, y a partir de la fecha, en forma mensual, proporcionará la información pertinente junto con las novedades del mes sobre liquidación de haberes.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el ejercicio 1987.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal y a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 571 - 87